

FORMA DE PAGO

De acuerdo el Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, en su artículo 34º señala el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial:

Anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que se establezca una prórroga.

Los pagos son:

Al contado

Fraccionado en cuatro trimestres

Fraccionado en dos semestres